

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

12680 *Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre modificación de valores aprobados de Tarifa de Utilización del Agua para la Zona Regable de la Sagra-Torrijos para el año 2026.*

En relación con la Tarifa de Utilización del Agua para la Zona Regable de la Sagra-Torrijos para el año 2026, que fue aprobada con fecha 12 de noviembre de 2025 por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el artículo 186 del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023, y en aplicación a los principios generales del Derecho que resultan de obligado cumplimiento para la Administración Pública y teniendo en cuenta la Resolución dictada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo con fecha 20 de marzo de 2026 en el expediente administrativo identificado bajo la referencia RRL-0007/2026, cuya fundamentación se sustenta en el informe emitido, con fecha 17 de febrero de 2026, por la Jefa de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se manifiesta, entre otras, que "Dado que se ha constatado en campo que no es viable el bombeo y riego en el Sector 1, y que por tanto esas obras no pueden ser utilizadas de aquí en adelante, se procederá a eliminar de la amortización del cálculo de tarifas las obras y actuaciones concernientes a este sector, siendo para el próximo cálculo, para su aprobación durante este año, las Tarifas de 2027. Para cumplir con la estimación de estas alegaciones, se informa que se va a proceder a recalcular las Tarifas 2025 y 2026, [...]", y que dicha fundamentación se reproduce en el informe emitido por la misma jefatura para la nueva propuesta de valor y aprobación del valor de la Tarifa de Utilización del agua para la Zona Regable de la Sagra Torrijos 2025, de fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Presidencia dispone la modificación de los valores aprobados con fecha 12 de noviembre de 2025.

Resultando los nuevos valores para su aprobación que se exponen a continuación:

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)...588,49

Madrid, 25 de marzo de 2026.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Antonio Yañez Ciudad.

ID: A260015832-1